



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 911 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 24 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 239-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 570978 y N° Exp. 431956; el Informe N° 1199-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI; Informe N° 2309-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; Informe Técnico N° 15-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/ortb; y,

CONSIDERANDO:

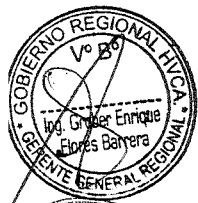
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en el ámbito regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha priorizado la formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa Emblemática la Victoria de Ayacucho, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil, siendo el monto de inversión del plan de trabajo S/. 381,771.00 (Trecientos ochenta y uno mil setecientos setenta y uno con 00/100 Soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 15-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/ortb, emitido por el Ing. Orlando Ramiro Torres Bances, por el cual sustenta que la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil del proyecto tendrá como objetivo desarrollar el estudio de pre inversión a nivel de perfil “Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa Emblemática de la Victoria de Ayacucho, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica” que determine la viabilidad técnica, económica y social desarrollado bajo un esquema técnico competitivo, con una metodología participativa y multidisciplinario, que cubrirán los aspectos técnicos, logísticos y evaluativos que requiere la formulación del proyecto en concordancia y desarrollo de acuerdo a lo dispuestos por el reglamento de INVIERTE.PE. Asimismo indica que, cuenta con todos los contenidos que se usarán para su elaboración de acuerdo al Anexo 01 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01; por lo tanto, declara **Aprobado;**

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el informe N° 2309-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal; en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 911 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 NOV 2017

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa Emblemática la Victoria de Ayacucho, Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica” con un presupuesto de S/. 381,771.00 (Trecientos ochenta y uno mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documentos que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre inversión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
REBENTE GENERAL REGIONAL